



*** Orden 26/2012, de 18 de junio de la Conselleria de Educació, Formació y Empleo, por la que se convocan las ayudas destinadas al fomento del empleo estable y otras medidas para la creación de empleo para el ejercicio 2012.**

Las contrataciones deberán desarrollarse en el 2012 y ejecutarse en centros de trabajo radicados en la C.Valenciana. Excepto para la contratación de personas con discapacidad que serán subvencionables los contratos efectuados en el último trimestre del 2011.

EXCLUSIONES: En ningún caso podrán resultar beneficiarias de las subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las sociedades civiles, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

A) PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL DE JÓVENES, MUJERES, MAYORES DE 45 AÑOS Y PLD

⇒ **PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Dos meses siguientes a la fecha en que se efectúe la contratación, sin exceder del 28/09/2012.

⇒ **COLECTIVOS:**

- Jóvenes menores de 30 años
 - Mayores de 45
 - Mujeres
- } Inscritos Servef al menos 3 meses
- Parados Larga Duración

⇒ **CUANTIAS:** Se determinarán en función del periodo en que el trabajador haya figurado inscrito como desempleado

INSCRIPCIÓN SERVEF	HOMBRE	MUJER
Al menos 12 m	4000 €	5000 €
Al menos 6 m	3000 €	3750 €
Al menos 3 m	2000 €	2500 €

- Contrataciones fijos-discontinuos a jornada completa se subvencionarán con el 25% de los importes indicados.
- Jornada parcial se subvenciona la parte proporcional, siempre que comprenda 20 horas/semanales
- Incremento 600 € subv. Si se contrata a mujeres en empresas con planes de igualdad oportunidades, de actividades subrepresentadas por mujeres, entidades empleadoras con guarderías o cofinanciadas para cuidado hijos, la mujer esta al frente de una familia monoparental con hijos menores dependientes económicamente, mujeres victimas violencia genero.

Contrataciones personal investigador en empresas I+D, atención a personas mayores ó en áreas de conocimiento de informática, telecomunicaciones, medio ambiente, prevención RRLL	Un incremento de un 30% de los apartados anteriores
--	--



- **NUEVO:** Se incrementará en 500.-€ la cuantía de las ayudas si se contrata a personas mayores de 55 años

B) PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONVERSION EN INDEFINIDOS DE LOS CONTRATOS TEMPORALES DE JÓVENES Y MUJERES

PLAZO: 40 días naturales a contar desde el día siguiente publicación orden, F.P.: 04/08/2012

TIPO CONTRATOS: contratos temporales, incluidos los c. formativos, de relevo y de sustitución por jubilación.

COLECTIVO Y DURACIÓN CONTRATO TEMPORAL: Jóvenes menores de 30 y mujeres desempleados al menos 3 meses inscritos en el Servef ininterrumpidamente. LA CONVERSIÓN SE PRODUCIRÁ TRASCURRIDOS LOS 6 MESES DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL, QUE DEBERÁ SER ININTERRUMPIDA CON INDEPENDENCIA DE QUE SE MATERIALICE EN UNO O SUCESIVOS CONTRATOS TEMPORALES. Además esta **conversión tendrá lugar en los 30 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria, F.P. para realizar la conversión en indefinido: 25/07/2012.**

También subvencionables las conversiones de contratos temporales en fijos discontinuos. Los contratos indefinidos tendrán como mínimo una jornada igual a la que tenía el contrato temporal.

⇒ **CUANTIAS:** Se determinarán en función del periodo en que el trabajador haya permanecido ininterrumpidamente de alta en la empresa

TIEMPO ALTA EMPRESA	HOMBRE	MUJER
6-9 m	4000 €	5000 €
Mas 9 m-12 m	3000 €	3750 €
Más 12 m	2000 €	2500 €

- Contrataciones fijos-discontinuos a jornada completa se subvencionarán con el 25% de los importes indicados.
- Jornada parcial se subvenciona la parte proporcional, siempre que comprenda 20 horas/semanales

C) PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD POR EMPRESAS DEL MERCADO ORDINARIO

⇒ **COLECTIVO:** Personas inscritas en el Servef con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, pensionista S.S. que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez; y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

⇒ **PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Dos meses siguientes a la fecha en que se efectúe la contratación, sin exceder del 28/09/2012.



		Mujeres	Hombres
CONTRATACIÓN INDEFINIDA TRABAJADORES DISCAPACITADOS		33%	5000 €
		>33% <65%	4000 €
		6000€	5500 €
			4500 €
		Dis. Psíquica = o >33%, física y sensorial >65%	
	Adaptación puesto de trabajo		902 €

- La transformación en indefinidos de los contratos temporales de fomento del empleo para trabajadores con discapacidad, así como la transformación en indefinidos de contratos de aprendizaje, en prácticas y para la formación de trabajadores con discapacidad resultarán subvencionables en los términos de los apartados anteriores. No obstante, en caso de conversión en indefinido de un contrato temporal subvencionado, la ayuda se reducirá en el importe concedido por la contratación temporal.

CONTRATACIÓN TEMPORAL PERSONAS DISCAPACIDAD		33%	1200 €
		>33% <65%	1500 €
		Psíquica >33% sensorial >65%	2000 €
	Adaptación puesto de trabajo		902 €

D) OTROS INCENTIVOS A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE

⇒ **REQUISITOS TRABAJADORES CONTRATADOS:** Deberán haber permanecido desempleados e inscritos como demandantes de empleo en los centros Servef de Empleo hasta su contratación.

⇒ **PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Dos meses siguientes a la fecha en que se efectúe la contratación, sin exceder del 28/09/2012.

Transformación c. temporales o indefinidos directamente contrato de trabajo a domicilio	3.000 €
---	---------

Resultará subvencionable la transformación en indefinidos, siempre que se pacte una jornada igual o superior a la del contrato transformado